

# FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 33 y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; 7, 13 numeral XI, 34 numeral II, Capítulo décimo primero de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 2, 3 fracción IX, 6, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67 y 70 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2 fracción XXVI, 15, 16, 18, 27, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 13, 14, 15, 25, 28 y 29 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 4 y 7 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa; así como, lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 01 de julio de 2011, y Acuerdo número SE/01/008/2019, tomado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, celebrada el 18 de enero de 2019, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

## AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO AL PROGRAMA “Mejor Escuela”

Generar las condiciones, mediante la entrega de un apoyo económico a las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México que se encuentran en aproximadamente 2 mil 797 inmuebles, cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del programa social, cuenten con recursos financieros que incidan en el mejoramiento de la infraestructura por medio del mantenimiento menor y el equipamiento de estas.

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa, publicadas el 18 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la presente convocatoria se sujetará a las siguientes:

### BASES

#### 1. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Fideicomiso Público Educación Garantizada del Distrito Federal.

#### 2. Requisitos de acceso

El apoyo económico se otorgará a los planteles públicos de educación básica: preescolar, primaria, secundaria y centros de atención múltiples de la Ciudad de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser escuela pública del Sistema Educativo Nacional comprobable y con Clave de Centro de Trabajo (CCT) que lo proporciona el Subsistema de Educación Básica de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEF Ciudad México), perteneciente a la Secretaría de Educación Pública (SEP).
2. La escuela pública deberá estar activa en su domicilio oficial.
3. Registrarse al Programa “Mejor Escuela” a través del enlace: <https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/programas/programa/mejorescuola>

4. Entregar una carpeta que deberá contener los siguientes documentos:

- a) Acta circunstanciada de la celebración de la asamblea escolar
- b) Acta de conformación del Comité de Ejecución, en el entendido que este deberá ser integrado por el director(a) y los miembros de la Comunidad Escolar.
- c) Acta de conformación del Comité de Vigilancia, en el entendido que este deberá ser integrado por el director(a) y los miembros de la Comunidad Escolar.
- d) Designación y nombramiento del Representante para la Gestión de “Mejor Escuela”, en el entendido que podrá ser el director o directora y/o un miembro de la Comunidad Escolar de los turnos existentes por inmueble público educativo.
- e) Descripción de necesidades por componente.

5. Presupuesto de los trabajos aprobados por el Comité de Ejecución y por el Comité de Vigilancia

6. Evidencia fotográfica (tres fotografías a color por componente) de las condiciones actuales de las instalaciones que se pretenden mejorar en el inmueble público educativo al momento de su inscripción.

7. Celebración de un convenio de colaboración emitido por FIDEGAR, el cual deberá ser firmado por la directora o director de la Institución Educativa, el Representante para la Gestión de “Mejor Escuela” previamente designado por la Asamblea Escolar y los integrantes de los Comités electos.

8. Documentación en original para su cotejo y en copia simple del Representante para la Gestión de “Mejor Escuela” y de los integrantes del Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia:

- a) Identificación oficial (credencial de elector, licencia de conducir vigente, pasaporte y/o cédula profesional)
- b) CURP
- c) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México reciente, no mayor a tres meses, los cuales pueden ser los siguientes: recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular) o boleta predial, (documento de visto bueno por la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México como responsable de las escuelas)

#### 3. Documentación

Las escuelas públicas interesadas en obtener el apoyo económico materia de este programa social, deberán gestionarlo a través del Representante para la Gestión de “Mejor Escuela” quienes deberán entregar la documentación requerida entre febrero - abril en la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal ubicada en Calle Bucareli N° 134, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México con un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, el FIDEGAR emitirá los lineamientos específicos en colaboración con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

#### 4. Aplicar la totalidad del recurso económico en uno o más de los siguientes componentes:

- a) **Condiciones generales de funcionamiento:** Pisos con recubrimientos de alta resistencia al deslizamiento y abrasión, impermeabilizante, aplanados y repellados en muros, pintura, plafones, carpintería, instalaciones especiales (gas), cancelería (puertas y ventanas), rehabilitación de instalaciones eléctricas, estructurado UTP (internet y telefonía) y COAXIAL para televisión educativa y habitación y/o adecuación de área destinada a docentes.
- b) **Servicios Sanitarios:** Rehabilitación a instalaciones hidráulicas, rehabilitación de instalaciones sanitarias, suministro y colocación de muebles sanitarios.
- c) **Mobiliario y Equipo:** Sillas, bancas o pupitres, mesas, pizarrones, pintarrones, botes de basura, extintores y libreros.
- d) **Accesibilidad:** Adecuación de baños con accesibilidad y adaptación de espacios para permitir el libre tránsito.

5. El monto asignado a cada plantel educativo beneficiario de Educación Básica Pública (preescolar, primaria, secundaria y centro de atención múltiple), se determina por la siguiente fórmula:

$$\text{AMMPB} = \text{ABB} + (n \cdot \text{apa}) + (N \cdot \text{APA}).$$

Donde:

AMMPB = Apoyo para Mantenimiento Menor a Planteles Básicos.

ABB: Apoyo Base a Básicos

n = Número de aulas del Plantel.

apa = Apoyo por Aula

N = Número de Alumnos por Plantel.

APA = Apoyo por Alumno

Nota: Estas fórmulas serán aplicadas con la información otorgada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) aplicable a la matrícula escolar correspondiente al Ciclo Escolar 2018-2019 y 2019-2020.

#### 6. Difusión

La difusión de la presente convocatoria se realizará mediante su publicación en los siguientes medios:

- a) Dos diarios de mayor circulación en la Ciudad de México,
- b) Portal de internet del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR) <https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx>
- c) Portal de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México <https://www.educacion.cdmx.gob.mx>
- d) Portal de internet del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) <http://www.sideso.cdmx.gob.mx>
- e) Portal de internet del Gobierno de la Ciudad de México, [www.cdmx.gob.mx](http://www.cdmx.gob.mx).

Para solicitar información sobre el trámite de inscripción a “Mejor Escuela”, se podrá acudir al Módulo de Atención Ciudadana, ubicado en las instalaciones del FIDEGAR, calle Bucareli 134, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas o llamar al número 11021750.

La presente Convocatoria está sujeta a las Reglas de Operación del Programa “Mejor Escuela” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019, las cuales pueden ser consultadas a través del enlace <https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/programas/programa/mejorescuola>

En la Ciudad de México a los 30 días del mes de enero de 2019.

  
LIC. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN  
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA